



RESOLUCIÓN N°078-ALCALDÍA-GADMPS-2021

Ing. Lenin Verdugo González
ALCALDE DEL CANTÓN PABLO SEXTO

CONSIDERANDO:

- Que,** el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia al literal b) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que el Alcalde, como titular de la representación legal de la municipalidad y su máxima autoridad, se encuentra facultado para ejercer las acciones ejecutivas pertinentes a la administración de la entidad.
- Que,** el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el primer inciso, establece que los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado";
- Que,** el artículo 37 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que la consultoría será ejercida por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que, para celebrar contratos con las entidades sujetas a la presente Ley, deberán inscribirse en el Registro Único de Proveedores RUP.;
- Que,** el Art. 36 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que *"Art. 36.- Contratación directa.- Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos. La entidad contratante remitirá al consultor invitado, los pliegos de la consultoría a realizar, que incluirán los formatos de información básica necesaria que permitan la confirmación de las calificaciones claves requeridas para cumplir con el objeto del contrato. Si la máxima autoridad, o su delegado lo consideran necesario abrirán una etapa de preguntas y aclaraciones que se podrán realizar mediante comunicaciones directas con el consultor invitado o a través del portal www.compraspublicas.gov.ec.*

El consultor invitado entregará su oferta técnica-económica en un término no mayor a 6 días contados a partir de la fecha en que recibió la invitación. La máxima autoridad, o su delegado, realizarán la evaluación, negociación y adjudicación, sobre la base de los pliegos en un término no mayor a 3 días.

En el caso de que el consultor invitado no aceptare la invitación o no llegare a un acuerdo en la negociación, la máxima autoridad o su delegado declarará terminado el procedimiento; y de así estimarlo pertinente, resolverá el inicio de un nuevo proceso de



contratación directa con un nuevo consultor, o en su defecto optar por otro procedimiento de contratación”.

Que, la Econ. Ela Germania Jara, Directora Administrativa Financiera del GAD Municipal de Pablo Sexto, certifica la disponibilidad y existencia de fondos para cubrir la obligación que se genere, establecida en la partida presupuestaria: 3.5.2.7.3.06.04.03 denominada: “Fiscalización de la Construcción de la II Etapa del Sistema de Agua Potable de las Comunidades de Pablo Sexto” por el monto de USD 23.224, 60 Incluido IVA

Que, a través de resolución administrativa N° 069-ALCALDÍA-GADMPS-2021, de fecha 20 de septiembre de 2021, se resolvió Autorizar la reapertura e inicio del proceso de contratación para la: **CONSULTARÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES: EL ROSARIO, SANTA INES, SHAWI, KUNAMP, SANGAY, SINTINIS, YAMANUNKA Y KUNKUP DEL CANTÓN PABLO SEXTO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO**”, para lo cual se dispuso se invite al Ing. RAÚL RUBÉN CALLE HOYOS con RUC número **070287879400I**, para que participe en calidad de Consultor. Tipo de contratación: **CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSULTORÍA**, código de proceso: **CDC-GADMPS-007-2021**.

En uso de las atribuciones legales conferidas en el Art. 240, 425 de la Constitución de la República del Ecuador, el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 59 y literal b) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVO:

Art. I. Adjudicar la **CONTRATACIÓN DE LA CONSULTARÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES: EL ROSARIO, SANTA INES, SHAWI, KUNAMP, SANGAY, SINTINIS, YAMANUNKA Y KUNKUP DEL CANTÓN PABLO SEXTO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO**, al Ing. RAÚL RUBÉN CALLE HOYOS con RUC número **070287879400I**; tipo de contratación: **CONTRATACIÓN DIRECTA**, de acuerdo a los requerimientos e informes presentados, así como a las condiciones que a continuación se detallan:

a. **CONTRATO:** “**CONSULTARÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES: EL ROSARIO, SANTA INES, SHAWI, KUNAMP, SANGAY, SINTINIS, YAMANUNKA Y KUNKUP DEL CANTÓN PABLO SEXTO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO**”;

b. **MONTO TOTAL:** USD \$ 20.736,25 (VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES CON 25/00) **SIN incluir IVA**

c. **ANTICIPO:** 50% del valor del contrato.



- d. **FORMA DE PAGO:** El 50% del valor del contrato será pagado como anticipo, una vez suscrito el contrato y el 50% restante con la entrega de planillas de avance mensuales, previa aprobación del administrador del contrato.
- e. **PLAZO:** CIENTO VEINTE (150) días, contados a partir de la suscripción del contrato.
- f. **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** Ing. Darwin Pérez, con cédula de ciudadanía N° I600439739
- g. **FISCALIZADOR DEL CONTRATO:** Ing. Freddy Cruz, con cédula de ciudadanía N° 070I490906
- h. **TÉCNICO QUE NO INTERVIENE EN EL PROCESO:** Ing. Jhonny Balseca, con cédula de ciudadanía N° I600587362

Art. 2. Publicar, en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec la presente resolución de adjudicación, así como toda la información relevante del proceso, de conformidad con lo establecido en el Art. 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3. El Adjudicado deberá hacer llegar a las oficinas de Procuraduría Síndica del GAD Municipal de Pablo Sexto, ubicada en la Av. Isidoro Formaggio y 30 de Octubre de la ciudad y cantón Pablo Sexto, con el fin de conferir la garantía o las garantías correspondientes, previo a la suscripción del contrato.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, al 01 de octubre de 2021.

COMUNÍQUESE PARA LOS FINES PERTINENTES.- Pablo Sexto, 01 de octubre de 2021.

Ing. Lenin Verdugo González
ALCALDE DEL CANTÓN PABLO SEXTO